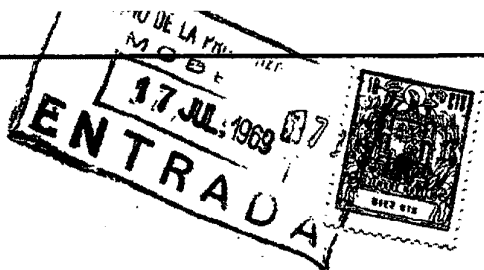


150541

150541



SECCION TECNICA
 CLASIFICACION I.P.C.
 CLASE A-63-
 SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES Y ESTUCHES, S.A.

RESIDENCIA: IBI (Alicante), Cra. Bañeres, s/n

ENUNCIADO: "VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

RK/



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

18 JUL



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la cual -
se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar
que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mer-
cado y al público en general un vehículo de juguete, perfeccionado, que -
5 mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los vehí-
culos de juguete conocidos, especialmente en lo que se refiere al acopla-
miento del motor sobre el chasis de su cuerpo constitutivo.

Al efecto, el vehículo de juguete que se solicita viene ca-
racterizado porque la caja que aloja al micromotor que transmite movimien-
to de giro a las ruedas del vehículo, presenta encajes antagónicos a tra-
vés de los cuales dicha caja se monta a presión sobre el chasis del vehí-
culo, que ventajosamente es de naturaleza flexible.

Entretanto, el citado chasis está dotado de pivotes y salien-
tes coincidentes con aquellos encajes los cuales penetrando en estos últi-
mos producen el acoplamiento entre ambas partes de vehículo.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe,
se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego -
de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura primera muestra una perspectiva del vehículo de -
juguete que se solicita. Como puede comprobarse el vehículo esta formado
por una carrocería -1-, un chasis -2- y un micromotor -3- instalado en --
una caja -4-.

El micromotor -3- presenta en su salida de fuerza un piñón
-6- para transmitir a las ruedas -5- movimiento de giro al engranar dicho
piñón con la corona -7- solidarizada en el eje de aquellas ruedas.

También puede apreciarse que la caja -4- que aloja al micro-
motor -3- presenta encajes -8-, mientras que el chasis -2- cuenta con pi-
votes -9- y salientes -10- que se introducen a presión en los encajes que
comprende aquella caja -4- que aloja al micromotor -3-.

La figura segunda muestra una perspectiva del acoplamiento

17 JUL 1968



1 del micromotor sobre el chasis del vehículo. Observese que la caja -4- que aloja al micromotor -3- presenta encajes antagónicos -8- y -11- para recibir los primeros al encaje de los salientes -10- del chasis en tanto que los segundos reciben a los pivotes -9- del chasis -2-.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce --- prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Como el chasis -2- es flexible, una ligera presión permite que los resaltes -9- y -10- queden introducidos en los encajes -8- y -11- estableciendo de este modo el acoplamiento del micromotor sobre el cuerpo del vehículo.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus -- puntos más señalados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles - en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del juguete que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

25 3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica de los juegos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a - la función a que se destina.

30



1 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presen
ta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita,
de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, --
que se concretan en las páginas siguientes:

5 -----

10 -----

15 -----

20 -----

25 -----

30 -----



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque la caja que aloja al micromotor que transmite movimiento de giro a las ruedas del vehículo, presenta encajes antagónicos a través de los cuales dicha caja se monta a presión sobre el chasis del vehículo, que ventajosamente es de naturaleza flexible, estando el citado chasis dotado de pivotes y salientes coincidentes con aquellos encajes los cuales penetrando en estos últimos producen el acoplamiento entre ambas partes de vehículo.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "VEHICULO DE JUGUETE, -- PERFECCIONADO".

Todo según queda descrito y reivindicado en la presente Memoria Descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos - que se acompañan.

15

Madrid, 17 de julio de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

197 JUL



fig. 1º

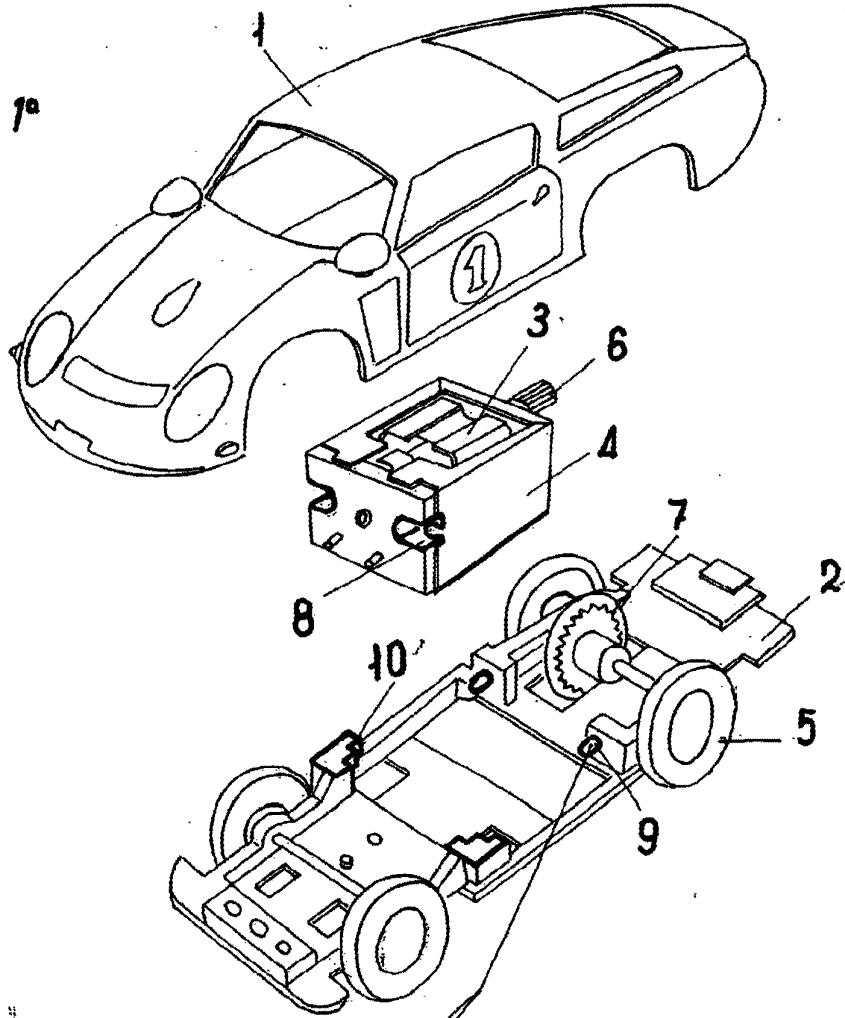
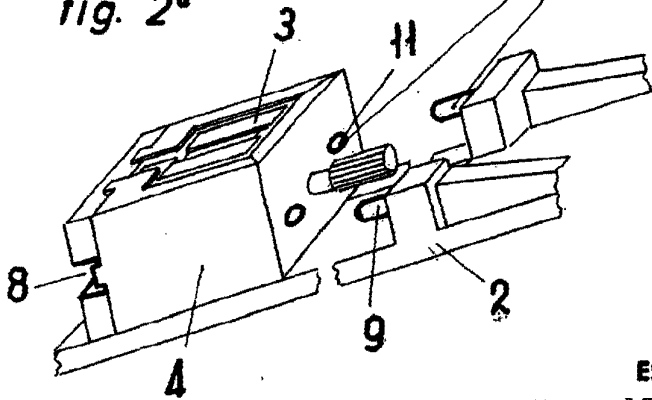


fig. 2º



ESCALA VARIABLE
Madrid, 17 de Julio de 1969
BERNARDO UNGRIA

P. P.